CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA C. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, OFICIAL MAYOR, ASISTIDOS POR EL C. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, Y POR LA OTRA FUNDACIÓN BBVA BANCOMER, A.C., EN ADELANTE "EL DONATARIO", REPRESENTADO POR LA C. SOFÍA IZE LUDLOW, REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JESÚS GASTELUM LAGE, DIRECTOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. De "LA DONANTE", que:
- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa;
- b) De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;
- c) Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la "LEY DE PRESUPUESTO";
- d) El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;
- e) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de los dispuesto en los artículos 6 fracción IX y 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el Acuerdo número 399 por el cual se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.
- f) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señalan como su domicilio el ubicado en Calle Argentina número 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

July Control

X CA

II. De "EL DONATARIO", que:

- a) Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la denominación de Fundación BBVA Bancomer, A.C., según consta en el primer testimonio de la escritura pública número 69,354 de fecha 05 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, inscrito con la partida número 28498 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.
- b) Para dar cumplimiento al artículo 80 de la "LEY DE PRESUPUESTO", manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta al presente contrato como Anexo "A":
- c) Presentó a "LA DONANTE" la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales; misma que se adjunta a este contrato como Anexo "B";
- d) Presentó a "LA DONANTE" el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se anexa al presente contrato como parte del mismo, como Anexo "C";
- e) Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran las de: Realizar, promover y fomentar con los medios a su alcance, todo tipo de actividades encaminadas a la promoción de las bellas artes, de la cultura en general, de la educación, de la ciencia y de las actividades humanísticas, apoyar a artistas para que desarrollen y promuevan sus obras artísticas o a personas morales autorizadas para recibir donativos que se consideren deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; organizar y promover de manera individual o coadyuvando con otras personas, concursos y establecer premios en materia cultural, educativa, histórica, artística, científica y humanística que contribuyan al fomento y la difusión de estas actividades.
- f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del instrumento notarial número 109,501 de fecha 18 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal;
- g) Designa al C. Jesús Gastelum Lage que fungirá como responsable interno solidario de "EL DONATARIO" respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y
- h) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 510, Piso 29 (ala bosque), Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

The state of the s

July John

2

Se testan datos personales con findamento en el ortículo 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II, ambos de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- III. Del responsable interno solidario de "EL DONATARIO", que:
- a) El C. Jesús Gastelum Lage, de nacionalidad se tiene como actividad la de se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave lo que acredita con copia de dicho documento y colabora con "EL DONATARIO" como Director de Proyectos de Desarrollo Social.
- b) Acepta la designación que le hace "EL DONATARIO" para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y
- c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Rosal número 14, Casa 1, Colonia San Pedro Martir, Delegación Tlalpan, Código Postal 14650, México, Distrito Federal.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la "LEY DE PRESUPUESTO", 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "LA DONANTE", "EL DONATARIO" y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DONANTE" otorga a "EL DONATARIO" y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), a efecto de que el mismo sea destinado a: reconocer el rendimiento académico de estudiantes de educación básica en el nivel de secundaria, a través de un apoyo económico único, para que mantengan o incrementen su aprovechamiento académico.

"EL DONATARIO" cuenta con un plazo de un mes para la aplicación de los recursos y con un plazo de un mes para el cumplimiento del objetivo a que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. "EL DONATARIO" abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a "LA DONANTE" para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

"EL DONATARIO" informará dentro del trimestre en que se hayan ejercido los recursos a "LA DONANTE", el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución del objetivo para el cual se otorgó.

TERCERA. "EL DONATARIO" está obligado a responder por:

 La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;

In Parl

- 2. El cumplimiento del objetivo específico a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
- 3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objetivo al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA. "EL DONATARIO" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran "LA DONANTE" y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, "EL DONATARIO" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de "LA DONANTE", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

QUINTA. El responsable interno solidario de "EL DONATARIO" está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

"EL DONATARIO" sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

SEXTA. En el supuesto de que "EL DONATARIO" incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, "LA DONANTE", sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que "EL DONATARIO" no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en el objetivo específico para el que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que "LA DONANTE", sin necesidad de declaración judicial, requerirá a "EL DONATARIO" la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

OCTAVA. En caso de que "**EL DONATARIO**" incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por "**LA DONANTE**", de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar



intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

NOVENA. En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores "LA DONANTE" podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que "EL DONATARIO" sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la "LEY DE PRESUPUESTO".

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual "LA DONANTE":

- Comunicará por escrito a "EL DONATARIO" del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
- 2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL DONATARIO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y
- 3. Comunicará por escrito a "EL DONATARIO" de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

DÉCIMA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre del 2015, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, "EL **DONATARIO**" proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

The second second

W Ox

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2015, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de "LA DONANTE", un ejemplar en poder de "EL DONATARIO" y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

"LA DONANTE"

"EL DONATARIO"

C. Javier Treviño Cantú

Subsecretario de Educación Básica

C. Sofia Ize Ludlow Representante Legal

C. Irma Adriana Gómez Cavazos
Oficial Mayor

RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO

C. Jesús Gastelum Lage

Director de Proyectos de Desarrollo Social

_ 000

C. Luis Mariano Hermosillo Sosa Director General de Presupuesto y

Recursos Financieros

ANEXO C

Se testan datas personales con fundamento en el articulo, 3, fracción II, en relación con el 18, fracción II, ambos de la ley Tederal de Transparencia y Acreso a la Información Pública Gubernamental. 700-PR-01-A01



PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO



Fecha: 19/11/2015

- I. Datos de la Solicitante
- A. Razón Social Fundación BBVA Bancomer A.C.
- B. Domicilio Fiscal Av. Reforma 510 Piso 29 (ala bosque) Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- C. R.F.C. FBB9212149F3
- D. CLUNI FBB92121409019
- E. No. Telefónico 0155 5621 4852
- F. Correo electrónico sofia.ize@bbva.com
- G. Página web www.fundacionbbvabancomer.org
- H. Del Representante Legal
 - a) Nombre completo Sofía Ize Ludlow
 - b) No. telefónico celular
 - c) Correo electrónico institucional y personal sofia.ize@bbva.com/
- I. Del Responsable Interno Solidario
 - a) Nombre completo Jesús Gastelum Lage
 - b) R.F.C.
 - c) No. telefónico celular
 - d) Correo electrónico institucional y personal jesus.gastelum@bbva.com /
- II. Proyecto
- A. Nombre Apoyo por alto rendimiento académico a estudiantes de educación básica
- B. Importe solicitado \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
- C. Período de ejecución: Diciembre de 2015
- D. Diagnóstico

En las últimas décadas, el desempeño de México en el ámbito de la educación ha mejorado notablemente. Tanto instituciones nacionales como internacionales reconocen que al día de hoy, México tiene una tasa de inscripción a la educación básica del 100%, siendo ésta una de las más altas entre los países miembros de la Organización para la Cooperación para el Desarrollo (OCDE).

10/1

¹ OECD, Education Policy Outlook: Mexico, OECD Publishing, Paris, noviembre 2013, p.4.

Prácticamente todos los niños entre 5 y 14 años asisten a la escuela a recibir educación primaria y secundaria.

Esto habla de que en los últimos años, el Estado ha trabajado para mejorar las oportunidades educativas para todos los niños en edad escolar. Por ejemplo, se ha buscado que toda la población tenga acceso a una escuela en la cual matricular a sus hijos, se ha promovido que la educación inicial y secundaría sean obligatorias y que formen parte de la "educación básica" que por ley todo mexicano debe recibir gratuitamente, se ha ampliado el horario de la jornada educativa en algunos centros y más recientemente, se promulgó una reforma para profesionalizar el servicio docente.²

Sin embargo, y a pesar de este gran avance, se presentan otros retos para la educación básica en México. Uno de los más importantes, y preocupantes por sus características y consecuencias es mantener a los jóvenes dentro del sistema educativo. Una vez resuelto en mayor medida el problema de acceso a la educación, se presenta el dilema de que estos mismos jóvenes completen el ciclo de educación básica.

Son varios los motivos que orillan a los jóvenes a dejar sus estudios antes de terminar la educación básica. En general, la literatura sobre el tema coincide en que, para los jóvenes tomar la decisión de dejar la escuela conlleva todo un proceso que se gesta durante años y que es resultado de varios factores y circunstancias que se conjugan para que el retiro escolar sea definitivo. Asimismo, la misma literatura ha clasificado estas causas de acuerdo con la relación que éstas guardan con el joven que decide abandonar la escuela. Por lo tanto éstas se pueden dividir en endógenas, aquellas relacionadas directamente con el actor y su propia situación; y exógenas, las cuales se acercan más a la situación del sistema educativo en el que el actor está inmerso.³

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

En primer lugar de todos estos factores, tanto endógenos como exógenos, se encuentra la situación socioeconómica del estudiante. Es decir, condiciones de pobreza y marginalidad desempeñan un papel preponderante que facilitan directamente el retiro escolar. En un estudio realizado por el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL) se encontró que "existe una evidente relación entre las desventajas sociales de origen y la probabilidad de que los niños y adolescentes interrumpan (definitivamente) sus estudios". En cifras, esto se traduce en que 7 de cada 10 adolescentes que no se encuentran en el sistema escolarizado provienen de los hogares más expuestos

² Se entiende como "eficiencia terminal" a la relación porcentual que resulta de dividir el número de egresados de un nivel educativo determinado, entre el número de estudiantes de nuevo ingreso que entraron al primer grado de ese nivel educativo n años antes. SEP, Sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos principales cifras, ciclo escolar 2011-2012, México, noviembre de 2012, p. 253.

³ Espíndola y León, "La deserción escolar en América Latina: un tema prioritario para la agenda regional", *Revista Iberoamericana de Educación*, no. 30, septiembre-diciembre, OEI: Madrid, España, 2002, p. 53. Cecilia Lyche, "Taking on the Completition Challenge: a Literature Review on Policies to Prevent Dropout and Early school Leaving", *OECD Education Working Papers*, No. 53, OECD Publishing, http://dx.doi.org/10.1787/5km4m2t59cmr-en

a privaciones económicas.⁴ Un apunte significativo al respecto contrasta que mientras que un 94% de los jóvenes de hasta 20 años provenientes de hogares del estrato socioeconómico más alto completaban la educación secundaria, sólo lo logra un 8.7% en los estratos más bajos.⁵ Otro ejemplo más es la diferencia entre años promedio de escolaridad entre los jóvenes del quintil más alto y más bajo. Para México, esta diferencia excede los 6.5 años.

Aunado a esto, las diferencias entre el contexto rural y urbano también son importantes. Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) muestran que para el año 2000 los adolescentes que se encontraban en el 25% de hogares urbanos de menores ingresos presentaban tasas de abandono escolar que triplicaban en promedio las de los adolescentes del 25% de hogares urbanos de ingresos más altos en la región de América Latina. En comparación, la tasa de abandono en zonas rurales de 48% casi duplicaba la tasa urbana de 26%.6

Un dato interesante respecto al nivel socioeconómico y su relación con la concurrencia a la escuela muestra que, a medida en que los jóvenes aumentan de edad, también aumenta la proporción de jóvenes pertenecientes a estratos socioeconómicos medios y altos que abandonan la escuela, lo que refuerza la idea de que hay otros motivos por los cuales los niños y adolescentes deciden dejar de estudiar antes de concluir la educación básica.

TRABAJO INFANTIL

Otro de los motivos endógenos importantes por los cuales los jóvenes dejan la escuela es la inserción laboral. Varios autores coinciden en que la relación que estos dos presentan no es directa ni causal por varias razones: no se ha podido establecer una correlación entre abandonar la escuela y entrar al mundo laboral en primer lugar porque el proceso de tomar la decisión de desertar se gesta mucho antes que el deseo de incorporarse a un trabajo. Además, otras relaciones son no concluyentes como por ejemplo: Las decisiones de asistir a la escuela y trabajar son diferentes aunque se encuentran relacionadas. Se relacionan en el sentido de que la inmensa mayoría (97%) de los jóvenes que asiste a la escuela, no trabaja; de igual manera, un porcentaje importante (68%) de quienes trabajan no asisten a la escuela, y por último, otro porcentaje significativo (56%) de quienes no asisten tampoco trabajan (los cuales se conocen como "ninis"). Al final, no es posible establecer que no ir a la escuela sea consecuencia de haber decidido trabajar. Lo que sí es posible es establecer que el trabajo se asocia con el retraso escolar, el cual se considera un antecedente directo de la deserción.7

⁷ M. Román, "Factores Asociados al Abandono y la Deserción Escolar en América Latina: Una Mirada en Conjunto", en Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en la Educación, volumen 11, núm. 2, 2013, p. 49.



130 m

⁴ SITEAL, "¿Por qué los adolescentes dejan la escuela?", *Dato Destacado 28,* Marzo 2013, http://www.siteal.iipe-oei.org/datos_destacados/421/por-que-los-adolescentes-dejan-la-escuela

⁵ Espíndola, "Intervenciones tempranas para prevenir la deserción escolar en la educación secundaria", *Debate 07 Universalizar el acceso y completar la educación secundaria, entre la meta social y la realidad latinoamericana*, SITEAL, http://www.siteal.iipe-oei.org/sites/default/files/siteal_debate07_20100609_espinola.pdf

⁶ CEPAL, "Deserción escolar, un obstáculo para el logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio", *Panorama Social de América Latina 2001-2002*, Santiago, 2002, p. 100.

SITUACIÓN DE VIDA Y RENDIMIENTO ESCOLAR

Un tercer motivo por el cual la tasa de abandono de la escuela crece en medida que la edad de los estudiantes aumenta se relaciona con su propia condición como adolescentes y la falta de motivación o interés por continuar con los estudios. Esta dimensión también tiende a observarse para entender por completo el fenómeno de la deserción escolar. Algunos autores argumentan que en la adolescencia existe la necesidad de generar un espacio despojado de mandatos familiares, de construir su propia identidad o de vivir un momento de rebelión que le permita constituirse como adulto. Todos estos aspectos tienen repercusiones en la relación que el adolescente establece con su escuela.8 Durante este periodo, el rendimiento que los jóvenes tienen en la escuela representa un indicador trascendental de sus logros y desempeño en la vida. Por ejemplo, si el adolescente no realiza correctamente el proceso de aprendizaje y llega al fracaso escolar, entonces quiere decir que no ha alcanzado los objetivos educativos planteados y se desencadena una reacción que puede conducir al abandono escolar. En este sentido, el bajo rendimiento académico, la sensación de fracaso personal y la deserción escolar son fenómenos que se relacionan entre sí.9

Los retos antes mencionados no son recientes en México, tienen décadas y se han tratado de resolver a través de diversas estratégias. Uno de los principales proyectos que ha impulsado la Secretaría de Educación Pública para reconocer el alto rendimiento académico desde 1961, es la Olimpiada del Conocimiento Infantil la cual tiene como objetivo motivar a los alumnos mejor evaluados.

Por otra parte, en 2001 el Consejo de la Fundación BBVA Bancomer definió que la línea principal de la asociación civil sería transformar vidas a través de becas educativas las cuales consisten en un apoyo económico para subsanar necesidades básicas. En este contexto, se buscó a la Secretaría de Educación Pública con la finalidad construir una alianza a través de la iniciativa de la Olimpiada del Conocimiento Infantil con el objetivo de sumar y fortalecer la iniciativa de manera conjunta para motivar a los jóvenes con mayor rendimiento académico en el país.

En este sentido, es que la Fundación BBVA Bancomer ha colaborado los últimos 14 años con la finalidad de apoyar a los mil beneficiarios de cada generación con mejores resultados en el país.

Desde 2002 a la fecha juntos han beneficiado a 12 mil jóvenes.

E. Descripción

El recurso solicitado será utilizado para otorgar un apoyo económico único a estudiantes de educación básica, ganadores de la iniciativa de la Olimpiada del Conocimiento Infantil, que cursan primero, segundo y tercero de secundaria, que

1/2/20



⁸ SITEAL, "La escuela y los adolescentes", *Datos Destacados*, febrero 2009, http://www.siteal.iipe-oei.org/datos_destacados/241/la-escuela-y-los-adolescentes

⁹ García Cruz, Guzmán y Martínez, "Tres aristas de un Triángulo: Bajo rendimiento académico, fracaso y deserción escolar, y un centro: el adolescente", *Revista Científica de Psicología*, No. 2, mimeo., p. 22.

durante el primer trimestre del ciclo escolar 2015-2016, mantuvieron un alto promedio académico.

El proyecto como tal, considera las siguientes premisas:

- Para el caso de las escuelas CONAFE, Indígenas y Rurales, se exigirá un promedio superior a 8.5; mientras que para las escuelas públicas y particulares urbanas se exigirá un promedio superior a 9.
- Se seleccionará a los mejores promedios que cursan primero, segundo y tercero de secundaria, de los ciclos escolares 2013-2014; 2014-2015; y 2015-2016 con expediente completo de la iniciativa de la Olimpiada de Fundación BBVA Bancomer.
- El monto que se entregará a cada alumno beneficiado, es por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN) en una sola entrega, prevista en el mes de diciembre de 2015.
- Serán 2,500 los alumnos beneficiarios del apoyo, con base en los promedios establecidos y que además tengan su expediente completo.

En este marco, las etapas principales del proyecto son las siguientes:

Primera: Consiste en seleccionar a los 2,500 beneficiarios que recibirán un apoyo económico único por mantener su promedio académico, durante los primeros tres meses del ciclo escolar 2015-2016. Por la naturaleza de los beneficiarios de la iniciativa de la Olimpiada, este proyecto tiene un alcance nacional, es decir, se beneficiará a los alumnos de todas las entidades federativas del país.

La Fundación seleccionará hasta mil alumnos por generación (3 generaciones), siendo este el límite de apoyos que podrán otorgarse. Cabe señalar que en el ciclo escolar 2015-2016, únicamente se consideran 500 beneficiarios para la generación 2013-2016, en razón de que se encuentran completos sus expedientes como requisito indispensable para recibir el apoyo.

Ciclo Escolar	No. de Apoyos	Monto	Importe Total
2013-2016	500	3,000.00	1,500,000.00
2014-2017	1,000	3,000.00	3,000,000.00
2015-2018	1,000	3,000.00	3,000,000.00
	2,500		7,500,000.00

La Fundación podrá presentar listados con dicha información, que contengan las siguientes características: entidad federativa, centro escolar, grado, nombre del alumno, promedio académico, nombre del padre o tutor.

Segunda: La Fundación BBVA Bancomer verificará que todos los beneficiarios tengan una cuenta bancaria activa donde se realizará la transferencia del apoyo único. Si alguno de los beneficiarios no dispone de la misma, la Fundación gestionará en coordinación con el beneficiario la apertura de una cuenta para poder recibir su apoyo. Es importante señalar que, al tratarse de menores de





edad, la cuenta bancaria podrá estar aperturada a nombre del padre o tutor del mismo.

Tercera: La Fundación dispersará en una sola transferencia los apoyos a las cuentas bancarias de los alumnos seleccionados, consistente en \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). Posteriormente, se entregará un reporte con el concentrado de las cuentas de los beneficiarios que recibieron el apoyo único.

Cuarta: Se realizará un análisis para conciliar que todos los beneficiarios que fueron seleccionados y recibieron su apoyo económico.

1. Objetivos

Objetivos	Periodo de ejecución
1. Reconocer el rendimiento académico de estudiantes de educación básica en el nivel de secundaria, a través de un apoyo económico único, para que mantengan o incrementen su aprovechamiento académico.	Diciembre de 2015





5 () m (3v)

2. Cronograma de actividades.

Objetivo 1. Actividad 1. Selección de los alumnos susceptibles de recibir apoyo económico único con base en su	MI			
1. dd 1. Selección de los alumnos bles de recibir apoyo co único con base en su		Cantidad		Ejecucion
alumnos apoyo en su			Un listado de alumnos	
alumnos apoyo en su			seleccionados, por	
recibir apoyo con base en su			ciclo escolar,	
con base en su	وكمستالا	2 500	entidad, grado	Diciembre
	T alluios	7,300	escolar, promedio	2015
promedio académico.			académico, en archivo	
			Excel, en medio	
			magnético.	
			Un reporte de cuenta	
uentas	+ 4001		por	0.5 dm0.50
S	cuelitas	2,500	beneficiado, en	DICIEMBLE 2016
para recibir su apoyo económico único.	acttvas		archivo Excel, en	CT07
			medio magnético.	
			Un informe	
			concentrado por	
			cuenta, monto	
la cuenta concentradora a las	Transforming	2 500	dispersado y nombre	Diciembre
os alumnos	STETETICIOS	000	del alumno	2015
beneficiarios del proyecto.			beneficiado, en	
			archivo Excel en	
			medio magnético.	
			Un informe de	
Actividad 4. Revisión de cuentas para			validación de la	Diciombro
arios	Beneficiarios	2,500	recepción del apoyo	2015
seleccionados recibieron su apoyo.			económico en medio	CT07
- 1			magnético.	

3. Presupuesto

Objectivity w patividedee	Dominece Unmancel	Recursos Materiales, Servicios	E + 0 E
ODJECTVOS Y ACCIVIDADES	Recursos numanos	cenerales, blenes y obra Pública¹	Total
Objetivo 1.			
Actividad 1. Selección de los	0.00	0.00	0.00
alumnos susceptibles de recibir apoyo económico único con base			1 3 3
en su promedio académico.			
Actividad 2. Verificación de			
cuentas bancarias de los alumnos	,	3	,
seleccionados para recibir su	00.00	00.0	00.00
apoyo económico único.			
Actividad 3. Dispersión del			
apoyo único de la cuenta			
concentradora a las cuentas	0.00	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00
bancarias de los alumnos	12.00 (10	CALCADO NO SOLOCONIDO E POPRIMO CO CALCADO	
beneficiarios del proyecto.			
Actividad 4. Revisión de cuentas			
zar qu			
beneficiarios seleccionados	00.00	00.0	00.00
recibieron su apoyo.			
Total	0	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00

700-PR-01-A01

donativo deberá destinarse única y exclusivamente a los fines propios del proyecto. En ningún caso ¹En apego a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el podrá destinarse más del 5% del donativo para cubrir gastos de administración.

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto.

Objetivos del proyecto	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Programa Sectorial SEP 2013-2018
1. Reconocer el rendimiento	el rendimiento Contribuye al cumplimiento del	Contribuye al cumplimiento del
académico de estudiantes de	Objetivo 3.2., Estrategia 3.2.2. Objetivo 1, Estrategia 1.	Objetivo 1, Estrategia 1.
educación básica en el nivel de		
secundaria, a través de un apoyo		
económico único, para que		
mantengan o incrementen su		
aprovechamiento académico.		

F. La utilidad social del proyecto consiste en...

La utilidad social del proyecto consiste en contribuir a estimular, con base en el alto desempeño académico, a los alumnos beneficiarios a nivel nacional para motivarlos a que mantengan o incrementen su aprovechamiento académico.

- G. Resultados esperados.
- 2,500 apoyos otorgados a estudiantes de alto rendimiento académico.

Representante Legal

1 m July

Responsable Interno Solidario

Jesús Gastelum Lage